

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/5934 *Ampliación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria correspondiente a 2021.*

Anuncio

Por la presente se publica el Decreto 2021-5417, de 20 de diciembre de 2021, por el que se acuerda la Ampliación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de 2021 del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), que se aprobó mediante Decreto núm. 2021-4852, de 18 de noviembre de 2021, con el siguiente tenor literal:

<<D.^a Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Considerando el Proceso de estabilización del empleo temporal en el que se encuentra incurso el Ayuntamiento de La Carolina de conformidad con el marco normativo vigente, siendo este el establecido por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica; la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021; y el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía nº 2021-4852, de 18 de noviembre de 2021, se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 224, de 24 de noviembre de 2021; y ante la necesidad de ampliar esta Oferta en uso de la habilitación prevista en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando el resultado alcanzado en la Mesa General de Negociación celebrada 15 de diciembre de 2021, respecto a la Propuesta de Ampliación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de La Carolina.

Considerando el Informe de Personal de 14 de diciembre de 2021, en el que, Informa favorablemente la ampliación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de La Carolina; y, examinada la documentación obrante en su Departamento, se pronuncia sobre las plazas que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos legalmente en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgente para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y por tanto, resultan susceptibles de ser incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal 2021.

Visto y conocido el Informe de la Intervención Municipal de esta Corporación emitido el 14 de diciembre de 2021; considerando la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo vigentes a fecha del presente; vista la tasa adicional de reposición para la estabilización del empleo temporal habilitada por el Artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgente para la reducción de la temporalidad en el empleo público; y considerando las plazas que reúnen los requisitos establecidos por la norma, según Informe de Personal referenciado, cuya cobertura se considera necesaria para garantizar la correcta prestación de los servicios públicos municipales y el buen funcionamiento de esta Administración Local, y con ello dar cumplimiento al objetivo de estabilización del empleo temporal, y reducción de la temporalidad en empleo público.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRBL); Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; y con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

Primero. Ampliar la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina, aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 2021-4852, de 18 de noviembre de 2021, y publicado en el BOP núm. 224, de 24 de noviembre de 2021, en uso de la habilitación prevista en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las siguientes plazas:

PUESTOS QUE ESTABILIZAN PERSONAL LABORAL:

PUESTO	DOTACION
CAPATAZ DE OBRAS	1
CONSERJE MANTENIMIENTO	3
CUIDADOR/A	6
MONITOR/A	1
OFICIAL 1ª	2
OFICIAL 1ª JARDINERO	1
PEON DE LIMPIEZA	3
PEON DE OFICIOS	3

PUESTOS QUE ESTABILIZAN PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRATIVO/A	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Remitir el presente Acuerdo a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Cuarto. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público y en cumplimiento de la normativa específica aplicable.>>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, señalando que se trata de un acto que pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la presente Resolución los interesados podrán interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, en los plazos y términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados pudieran interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Carolina, 20 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.